

Resolución N°112/2026 de 6 de agosto del 2026

Expediente 2026-34-1-0000252

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el ID 10402, presentado por [REDACTED] titular de la cédula de identidad número [REDACTED] al amparo de la Ley N.º 18.381, de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO:

- 1) que con fecha 20 de julio de 2026, el peticionante remitió una solicitud de acceso a la información pública, la cual tramitó en el Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP) con el ID 10402 y en el Expediente digital APIA N°2026-34-1-0000252;
- 2) que [REDACTED] requiere *El acceso a las Actas de sesiones y Resoluciones correspondientes a los meses de junio y julio de este año*, esto es, al 20 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

- 1) que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N°18.381, se *considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales*. Adicionalmente, el artículo 4 de la referida Ley, indica que *Se presume pública toda información producida, obtenida, en poder o bajo control de los sujetos obligados por la presente ley, con independencia del soporte en el que estén contenidas;*

2) que la información requerida es pública y se encuentra publicada en el sitio web institucional, pudiendo acceder a ella a través del siguiente link:

<https://www.gub.uy/junta-transparencia-etica-publica/institucional/informacion-gestion/actas>

3) que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N°18.381, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 2, 4 y 16 de la Ley N°18.381 y a lo informado por la responsable de Transparencia Pasiva;

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizar el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por [REDACTED] titular de la cédula de identidad número [REDACTED], al amparo de la Ley N.º 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2) Pasar a Transparencia Pasiva a efectos de notificar a la parte interesada, entregando copia del informe letrado.

3) Cumplido, archívese.

Firmado por:
Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti
Vocal Dr. Luis Calabria